



Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES



Cofinanciado por la Unión Europea



Fondos Europeos



I.E.S. BILINGÜE LAGUNA DE JOATZEL

Avda. de las Vascongadas, s/n 28903 - GETAFE (Madrid) Tfno.: 91 683 20 26 - 91 683 71 97
ies.lagunadejoatzel.getafe@educa.madrid.org www.lagunadejoatzel.org

COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR TRANSPORTE PARA LOS ALUMNOS DE CICLOS FORMATIVOS QUE EFECTÚAN PRÁCTICAS EN EMPRESAS (FCT)

Los alumnos de Ciclos Formativos que hayan realizado prácticas en empresas (FCT) tendrán derecho, en determinadas condiciones, al reembolso del coste del transporte. Para ello deberán tener en cuenta que:

Desde octubre de 2015 la Comunidad de Madrid ha ampliado notablemente el abono joven. Se tendrá derecho a su obtención hasta los 26 años y se pagará una cuota plana de 20 euros/mes para moverse por toda la Comunidad.

- **Es importante solicitar la tarjeta sin contacto lo antes posible**, aunque se desconozca el lugar exacto donde se realizarán las prácticas, pues el nuevo modelo sin contacto permite recargar en el momento cualquier zona.

- Sólo se tiene derecho a la percepción de los gastos de transporte cuando la empresa está **ubicada en un término municipal distinto** al del centro docente. Desde Getafe existen las siguientes posibilidades (**mayores de 26 años**):

o Si la empresa de prácticas está en el municipio de Madrid, el alumno deberá recargar para la zona **B1**.

o Si la empresa de prácticas está en cualquier municipio de las zonas B1 o B2, (a excepción, lógicamente, de Getafe), el alumno deberá recargar el interzonal **B1B2**, que permite desplazarse en transporte público por esas dos zonas sin entrar en la A.

o Si la empresa está en la zona B3 (por ejemplo, Valdemoro), los alumnos deberán recargar el **B3**.

Si la empresa está en otra Comunidad Autónoma, y las prácticas se realizan allí por iniciativa y conveniencia del alumno, éste no tendrá derecho a la percepción de gastos de transporte. En otras circunstancias, y previa presentación del título de transporte, se podrá abonar hasta el abono que más se acerque al lugar de prácticas.

- La nueva tarjeta sin contacto permite iniciar su uso en cualquier día del mes (siendo válida durante treinta días naturales a partir del primer uso). **Serán reembolsadas las recargas necesarias para acudir a la empresa durante el periodo de prácticas**. En cualquier caso, el límite posible será de tres meses.

- La recarga mensual se abonará exclusivamente si es la opción económicamente más ventajosa; si no fuese así, se abonarán **los billetes sencillos o bonos de 10 viajes** utilizados, velando por la opción que más se ajuste al gasto real.

- **Se podrá adquirir un abono superior al estrictamente necesario** si es el que, por su domicilio, conviene al alumno, sabiendo que sólo percibirá el dinero de aquél que bastaría para ir desde Getafe hasta la empresa.

- Para percibir el dinero de los gastos el alumno tendrá que presentar **original y fotocopia tanto de la tarjeta sin contacto como de los justificantes de recarga**. **Conviene hacer pronto la fotocopia** pues los tickets a veces se deterioran. En caso de pérdida o excesivo deterioro (que lo haga ilegible) el alumno deberá pedir **justificante de recarga en el Consorcio de Transportes** de la Comunidad de Madrid.

- **En caso de utilizar vehículo particular se presentará factura (no ticket) de gasolina extendida a nombre del alumno**. Las fechas de adquisición deberán estar, lógicamente, en los límites de la realización de las prácticas. El tope vendrá definido por el precio de la recarga de la tarjeta o bonos de 10 que habrían sido necesarios en cada caso.

- El alumno deberá aportar el **número de la cuenta bancaria** personal (con fotocopia de documento del banco donde conste) sobre la que, una vez verificada la documentación señalada, se efectuará la correspondiente transferencia.



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



I.E.S. BILINGÜE LAGUNA DE JOATZEL

Avda. de las Vascongadas, s/n 28903 - GETAFE (Madrid) Tfno.: 91 683 20 26 - 91 683 71 97
ies.lagunadejoatzel.getafe@educa.madrid.org www.lagunadejoatzel.org

- Si el alumno hace **prácticas en el extranjero** (Erasmus) tendrá derecho al reembolso de los **gastos de transporte realmente efectuados** tomando como límite el equivalente al abono **C2** (con tres meses de tope). Los gastos deberán ser justificados mediante factura (de agencia o de internet) del billete, donde figure de manera clara el dinero realmente pagado, además del original y la fotocopia del propio billete o tarjeta de embarque. Si el billete de avión no llega al tope a que el alumno tiene derecho se pueden adjuntar billetes de tren o bus desde el aeropuerto al centro de prácticas (donde figure el precio, porque si no será necesaria igualmente factura).

- El trámite se efectuará en el despacho de la **Secretaria del IES Laguna de Joatzel, a quien se podrá consultar previamente cualquier duda**. Los alumnos que hagan las prácticas en el primer periodo del curso académico (segundo semestre del año natural) tramitarán la compensación por transporte en diciembre, como **tope cuatro días lectivos** – sin contar, pues, sábados y domingos- **antes del inicio de las vacaciones de Navidad**, y los que las realicen en el segundo periodo (primer semestre del año natural) lo harán en junio, como **tope cuatro días lectivos antes de que acabe el mes**. Para evitar problemas de última hora conviene acudir desde dos semanas antes de la fecha tope indicada. En cualquier caso, es conveniente asegurarse de la fecha límite preguntando al tutor o directamente a la secretaria del centro, ya que pasado el día señalado no será posible ningún reembolso.